



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO Y LA CONSULTORA RSE ASESORES SAC, PARA UNA JORNADA DE ARBORIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES EN LA AV. LOS NOGALES.

Conste por el presente documento el Convenio que celebran la **Municipalidad Distrital de El Agustino** con RUC N° 20131377909, debidamente representada por su Alcalde Distrital Señor Richard Robert Soria Fuerte identificado con DNI N° 09776559, con domicilio en Psj. Nazca nro. 120, Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la **Consultora RSE Asesores SAC**, con RUC N° 20556127141, con domicilio legal en la Av. La Paz 1558, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, representada por la Sra. Claudia Natalia Pereyra Sarmiento, con D.N.I. N° 10320039, según poder que corre inscrito en la Partida No.13154666 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. En adelante **RSE Asesores**:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. **LA MUNICIPALIDAD** es un organismo público con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio económico y sostenido del distrito de El Agustino, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de mejora de infraestructura y áreas verdes, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo su participación activa.
2. **RSE Asesores** es una empresa especializada en fortalecer la gestión de responsabilidad social empresarial, diseñar y ejecutar proyectos de voluntariado corporativo, actividades de desarrollo social, diagnósticos de grupos de interés, entre otros, con empresas privadas, públicas, organizaciones de la sociedad civil y entidades de cooperación multilateral.

SEGUNDO: OBJETO

El objetivo del presente convenio es definir las responsabilidades de los firmantes; **LA MUNICIPALIDAD** y **RSE Asesores** para la ejecución del proyecto: **JORNADA DE ARBORIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES EN LA AV. LOS NOGALES – EL AGUSTINO**, a realizarse el sábado 22 de abril de 2023.

Se busca rehabilitar espacios que se creían “perdidos” y “olvidados”, propiciando ambientes colectivos que fomentarán el acercamiento de la población con la naturaleza, promoverá el tejido social entre la población del distrito y se desarrollará un sentido de pertenencia que les permita convivir de manera sana y conservar el área recuperada.

Las actividades propuestas del proyecto son:

1. **Rehabilitar 4.436,74 m² de áreas verdes:**
 - ✓ Limpieza y movimiento de tierras.
 - ✓ Abono y rehabilitación del suelo.
 - ✓ Habilitar suelo para la plantación de árboles y plantas.
 - ✓ Plantación de especies varias.
 - ✓ Riego constante para conservar el área verde recuperada.

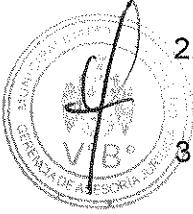


TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD las siguientes:



1. Establecer canales permanentes de coordinación y comunicación entre LA MUNICIPALIDAD y RSE Asesores, para realizar de la manera más eficiente todas las tareas y acciones que se desarrollen en el marco de este convenio. Para ello, LA MUNICIPALIDAD designará a dos delegados, con plenas facultades para coordinar las actividades del proyecto.



2. Preparar las áreas a mejorar, limpieza y recojo de los residuos sólidos, previo a la actividad de la "Jornada de Arborización y Recuperación de las áreas verdes en la Av. Los Nogales."

3. Desarrollar un taller de capacitación con los vecinos de los condominios Nuevos Nogales sobre el cuidado de las áreas verdes, buscando que sean actores activos y vigilantes del área. Esto siendo posterior a la actividad del voluntariado.



4. Adquirir y disponer de las especies forestales: guarangay (40 unidades) y papelillo (40 unidades), incluyendo el transporte a la alameda de la Av. Los Nogales y la plantación de algunas especies días previos a la actividad.

5. Disponer del abono y la tierra de chacra para las plantaciones de las especies forestales en el día del voluntariado.



6. Manejo agronómico del área verde a recuperar que incluye; mano de obra para el transporte, regadores, podadores y deshierbadores.

7. Cuidar y preservar los espacios que se recuperen; posterior a la actividad de la "Jornada de Arborización y Recuperación de las áreas verdes en la Av. Los Nogales."

8. Disponer del recurso hídrico para los trabajos previos de recuperación de áreas verdes y para la conservación de las áreas verdes recuperadas.



9. Acompañar al equipo de RSE Asesores en las jornadas de actividades previas, garantizando la seguridad del equipo durante las visitas y actividades; así como de los materiales y herramientas.



10. Brindar el servicio de seguridad durante el desarrollo de la actividad de "Jornada de Arborización y Recuperación de las áreas verdes en la Av. Los Nogales" del día sábado 22 de abril de 2023, desde las 7:00 a.m. hasta las 13:00 p.m., mediante el personal de serenazgo y/o policial.

11. Permitir y dar facilidades de ingreso al equipo de voluntarios de la empresa privada Pavco Wavin el día sábado 22 de abril de 2023, para que se desarrolle la actividad de voluntariado.

12. Brindar seguridad en el parque desde el viernes 21 de abril de 2023, para asegurar la conservación de los toldos y otros materiales que se instalarán para el desarrollo de la actividad.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE RSE Asesores SAC.



1. Apoyar a LA MUNICIPALIDAD en el planeamiento de las actividades a ejecutarse en el corto plazo, relacionadas al proyecto de "Jornada de Arborización y Recuperación de las áreas verdes en la Av. Los Nogales."
2. Encargarse de la logística de la actividad, haciéndose responsable de la compra y puesta a disposición de los materiales y herramientas para la actividad. RSE Asesores no será responsable de la recuperación de los 4.436,74 m² de área verde.
3. Desarrollar, por medio del equipo de voluntarios, las actividades mencionadas en la cláusula segunda – Objeto del contrato.
4. Coordinación con proveedores tales como: alimentación, fotografía, entre otros, para que brinden sus servicios el día de la actividad.
5. Donar a la Municipalidad de El Agustino los materiales y las herramientas, empleadas en la actividad de voluntariado.
6. Apoyar a Pavco Wavin en la campaña de comunicación para incentivar la mayor participación de voluntarios, el día de la actividad.
7. Organizar un equipo de trabajo que sea responsable de acompañar a la Municipalidad de El Agustino en las actividades previas al día del voluntariado.

QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto de pleno derecho por cualquiera de las partes por las causales que a continuación se señalan:

1. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones pactadas, en cuyo caso la parte afectada podrá exigir el cumplimiento mediante comunicación escrita. De no subsanarse el incumplimiento dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de incumplimiento, el presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados que impidan de forma absoluta el cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA: JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes relacionada con la validez o ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

SETIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los mencionados en la parte introductoria del presente documento. Cualquier variación de los domicilios deberá ser comunicada previamente a las otras partes por escrito con una anticipación de por lo menos quince días naturales. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios de las otras partes que se consignan en la parte introductoria de este instrumento se considerarán correctamente efectuadas.

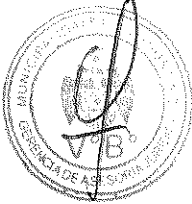


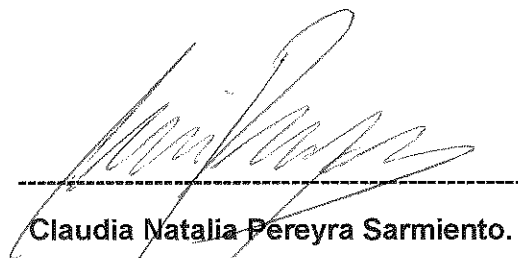
Las comunicaciones cursadas a domicilios distintos a los establecidos en este convenio se considerarán no efectuadas.

OCTAVA: LEY APLICABLE

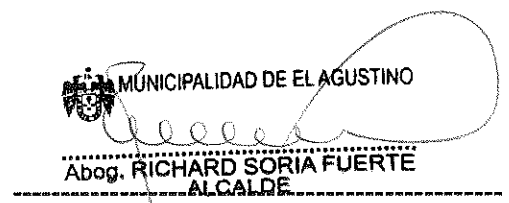
Queda convenido entre las partes que el presente Convenio se regirá por sus estipulaciones, las mismas que han sido acordadas entre las partes, así como por las normas del Código Civil y las leyes de la República del Perú que resulten aplicables.

Firmado por las partes, en señal de conformidad, en Lima, a los 21 días del mes de abril del año 2023.





Claudia Natalia Pereyra Sarmiento.
RSE ASESORES SAC
Gerente General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

Richard Robert Soria Fuerte.
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Alcalde